



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 18/01354	2017-81-1020-03390	23/02/2018

VISTO: las actuaciones referentes a la Licitación Abreviada N° LA 52-2017 cuyo objeto es el reacondicionamiento edilicio del ex-liceo de San Jacinto para el funcionamiento de las Oficinas del Municipio de San Jacinto, solicitado por Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano, tramitada en expediente 2017-81-1020-03390;

RESULTANDO:

I) que el Comité de Compras da su autorización para la contratación y se realizan los trámites del llamado por parte de la Dirección de Recursos Materiales, que una vez redactado el pliego de condiciones particulares que rige el mismo, fija fecha de apertura para el 3 de octubre de 2017, entre otros, dejando constancia en actuación N° 5;

II) que se presentan las propuestas de INGENIERIA PACIFICO S.A. FTV INGENIERIA SRL, LA EMPRESA UNIPERSONAL MIELDAZIS GONZALEZ SERGIO FABIAN ("DEL SUR CONSTRUCCIONES"), SUPORT SRL, FILIPAK INGENIERIA SRL y LA EMPRESA UNIPERSONAL EDUARDO SCHMIDT CASALIA

CONSIDERANDO:

I) que Acondicionamiento Urbano Canelones estudia las ofertas recibidas evaluando y ponderando las mismas siguiendo los criterios establecidos en el pliego de condiciones a tales efectos, sugiriendo la adjudicación como surge de la actuaciones 10, 12, 14 y 16.-

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expide una vez analizado el pliego, las propuestas y el informe técnico, y recomienda la adjudicación a la oferta que considera cumple con el objeto del llamado y es la más conveniente para la Administración (actuación N° 17);

III) que se cuenta con reserva de rubro suficiente para la contratación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- ADJUDICAR la Licitación Abreviada N° LA 52-2017 para el reacondicionamiento edilicio del ex-liceo de San Jacinto para el funcionamiento de las Oficinas del Municipio de San Jacinto a la propuesta de la empresa FTV INGENIERÍA SRL según el detalle establecido en los respectivos informes.-

2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Territorial y Acondicionamiento Urbano, y siga a Dirección de Recursos Materiales, Control Presupuestal y Delegados del Tribunal de Cuentas, a todos sus efectos.

Resolución aprobada en Acta 18/00133 el 23/02/2018

- ✔ Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
- ✔ Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho